

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores -- Marcas y Patentes

26 27
Bogotá D.C. - Colombia
Avda 22 Park Way No 37 - 31 Cl 202
Tels (571) 2444096 - 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail mdelawof@imposat.net.co

Miembros ACPI - ASIPI - AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicacion : 04040384 00000002 Folios: 2
Fecha (AND): 2004-06-25 11:12:12
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: Expediente No. 04-40384
PATENTE MODELO DE UTILIDAD: CORTADORA AUTOMÁTICA DE TENDIDOS DE TELAS

Solicitante UNIVERSIDAD EAFIT
Inventor IVAN DARIO ARANGO L.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura, y con el fin de dar contestación a lo requerido por su Despacho mediante Oficio No. 05374, notificado por Fijación en Listado del 3 de junio de 2.004, por medio del presente memorial, dentro de término legal oportuno, adjunto:

Documento, debidamente autenticado con presentación personal ante la Notaría 26 de Medellín, mediante el cual, el Doctor IVAN DARIO ARANGC L., declara que el Modelo de Utilidad de la Referencia, sobre la cual UNIVERSIDAD EAFIT ha solicitado reconocimiento, fue ideado por el citado Doctor, en el ejercicio de sus funciones, en tiempo de trabajo y utilizando elementos de la Universidad, por ello reconoce que los derechos patrimoniales de esta Patente, pertenecen a la UNIVERSIDAD EAFIT.

En esta forma, doy contestación a lo requerido por su Despacho, por lo que, comedidamente solicito que la misma siga su trámite normal.

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19.270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

dccm..-

Medellín, 16 de junio de 2004

Doctora
ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 04-40384

Yo, IVAN DARIO ARANGO L., declaro que el modelo de utilidad "CORTADORA AUTOMÁTICA DE TENDIDOS DE TELAS" Expediente No. 04-40384, sobre el cual la UNIVERSIDAD EAFIT ha solicitado el reconocimiento de la correspondiente patente fue ideado por el suscrito en el ejercicio de sus funciones, en tiempo de trabajo y utilizando elementos de la Universidad, por ello reconozco que los derechos patrimoniales de dicho producto pertenecen a la misma entidad.

Atentamente,

IVAN DARIO ARANGO LOPEZ
Cédula de Ciudadanía Nro. 70.123.811
NOTARIA VEINTISEIS
MEDELLIN

ESTE MEMORIAL DIRIGIDO A: Superintendencia de Industria y Comercio

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO

NOTARIO POR: Don Ivan Dario Arango Lopez

IDENTIFICADO(S) CON CDS N° 70123.811

Y. PROFESIONAL

MEDELLIN

NOTARIO ENCARGADO
RAÚL EMILIO

9 JUN 2004

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 29

Radicación N° 04-40384

Concepto Técnico N° 638

Clasificación Internacional de Patentes: D06H 7/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de **Patente**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

•

EXAMINADOR TÉCNICO. 202051

Bogotá D. C., agosto 29 de 2005.

2020
Bogotá D C

Doctor(a):
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
Apoderado(a)

REFERENCIA:

Radicación N°	04-40384
Trámite	003
Evento	001
Actuación	416
Oficio N°	779
Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C,

31 AGC 2005


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051